

REQUISITOS PARA SOCIEDADES COMERCIALES (S.A – S.R.L – S.A.S)

1° CARPETA:

- **NOTA ESTILO:** Dirigida la DIRECCION REPAR –REPRIV solicitando el alta de la Empresa (Nombre de la Sociedad), datos de la misma donde detalle:
 - Nombre de fantasía.
 - C.U.I.T de la Empresa.
 - Domicilio Legal.
 - Domicilio Comercial.
 - Número de Teléfono.
 - Correo Electrónico de la Empresa.
 - Datos personales de los Propietarios (Cónyuge e Hijos – Nombre Y Apellido, Nacionalidad, N° de D.N.I, Fecha de Nacimiento, Profesión) que figuren en el acta constitutiva firmada al pie con aclaración y N° de D.N.I.
 - Designar Director Técnico y Sub Director Técnico de la Empresa según las exigencias que constan en la ley 6441/97.-

Norma Legal	Requisitos	Observaciones
	SOLICITUD DE ALTA DE LA EMPRESA , Datos de la empresa, Datos personales y datos familiares. Firmada por los Propietarios.-	
Ley 6441 Art. 7° inc B pto. 2	CONTRATO SOCIAL (Copia Certificada por Escribano).-	
Ley 6441 Art. 7° inc B pto. 2	INSCRIPCIÓN EN R.P.C. (Registro Público de Comercio) o D.P.J (Dirección de Persona Jurídica) – Original y Copia.-	
Dec. 1320 An.1, Art. 3° inc D Ley 6441 Art. 7° Inc. E Garantía Real Ley 6441 Art. 7° inc D, 2do. Párrafo	Último Balance Aprobado con Informe Contable Aprobado por CONSEJO PROFESIONAL DE CIENCIAS ECONÓMICAS.- Declaración de Bienes (Solvencia Económica de la persona jurídica) POR UN VALOR DE \$ 80.000.- Bienes Inmuebles y Vehículos afectados.-	
Ley 6441 Art. 7° inc B pto. 4	CERTIFICADO DE ANTECEDENTES PENALES de los propietarios que figuren en el Acta Constitutiva.-	www.dnrec.gov.ar
Art. 7, inc B	DNI : Traer copia para Certificar.-	

LEY 7421	CO.NA.DEP (DNI Y certificado de servicios).	PÁGINA REPAR- REPRIV
	CERTIFICADO DE RESIDENCIA (Registro Civil).-	
	DECLARACIÓN JURADA POR INHABILIDADES.-	REPRIV
ART 7, inc.F	SEGURO DE CAUCIÓN \$ 151.430 a favor Gobierno de Mendoza - Ministerio de Seguridad - Dirección REPRIV.- CUIT: 30-99927998-4 Como consecuencia del incumplimiento por parte de este último de sus obligaciones derivadas de las normas legales y/o reglamentarias vigentes que se especifican a continuación: LEY N° 6441 – DECRETOS N° 1320/97 Y 1954/97 – EXPEDIENTE N° 0000512-F-98-00100, RESOLUCIÓN N° 887/6 DE FECHA 02 DE SEPTIEMBRE DE 1998 FUNCIONAMIENTO DE EMPRESA PRIVADA DE VIGILANCIA.-	
	NOTA SOLICITANDO LA INSPECCIÓN de REPRIV al local comercial.-	Código 344 Para Inspección \$ 2.275
	CONTRATO DE LOCACIÓN O COMODATO (Original y Copia).-	
Ley 6441 Art. 33° inc C, 2do. Párrafo	Croquis del Local Externo (1) e Interno (2).- 1° entre calles y altura municipal 2° interno con divisiones	
	HABILITACIÓN MUNICIPAL: Constancia Provisoria con Informe de la inspección realizada por parte de la Municipalidad al Local.-	
	CODIGO 340 POR HABILITACIÓN DE EMPRESA.-	VALOR \$ 67.595
	COMPROBANTE DE AFIP.-	
	COMPROBANTE A.T.M (ex D.G.R).-	
	NOTA INFORMATIVA: DONDE CONSTE LOS CIUDADANOS QUE VAN A OCUPAR LOS CARGOS DE DIRECTOR TÉCNICO Y SUBDIRECTOR TECNICO (DATOS PERSONALES Y TELÉFONOS).-	

Ley 6441 art. 24°	<p>MODELOS DE UNIFORME DE INVIERNO Y VERANO (Fotos a color de Frente, Perfil, Espalda y logo).-</p> <p>*Art. 24 - Las empresas autorizadas no podrán utilizar las menciones "República Argentina", "Provincia de Mendoza", "Policía ", "Policía Privada" o "Policía Particular", ni asimismo sellos, escudos, uniformes, siglas, o denominaciones similares a las oficiales que son utilizadas por las Fuerzas Armadas y de Seguridad que pudieran inducir a error o confusión a quienes les sean exhibidas haciéndose suponer tal carácter. Asimismo no podrán utilizar nombres, denominaciones o siglas autorizadas a otras empresas cuando éstas se encuentren en actividad.</p>	Código 134 \$ 2.030
	Una caja archivo plastico A4 color azul.-	

SEDE EMPRESARIAL

ART. 33°: Las empresas comprendidas en el Art. 1° de la presente deberán contar para su sede con local adecuado para su funcionamiento, debiendo cumplir como mínimo con los siguientes requisitos:

- A. Ser uso exclusivo para el desarrollo de las actividades de la empresa.

- B. Contar con los ambientes adecuados para su funcionamiento evitando que el lugar destinado a la guarda de armamento sea compartido por otras dependencias o en su caso que posea los recaudos de seguridad más convenientes. La seguridad de los locales deberá ser tenida muy en cuenta en prioridad a otra consideración. Deberán contar con elementos contra incendio en perfecto estado de conservación y funcionamiento.

- C. En los casos de cambio de local se procederá conforme se establece precedentemente debiendo presentar la comunicación respectiva al órgano de aplicación dentro de las cuarenta y ocho (48) horas de producida. La autoridad de aplicación habilitará los locales de la sede principal y sucursales de la empresa autorizada previa presentación de planos y croquis con indicación de las actividades y funciones que se desarrollaran en cada una de las dependencias y verificación de los requisitos ante enunciados.-